

de 1979, para que la empresa DOMINICAN FASHIONS pueda traspasar a la empresa DOMINICAN FASHIONS GUERRA, C. POR A., la clasificación y los beneficios que le otorgó la Resolución modificada. Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 714, de fecha 5 de marzo de 1979.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1381, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1381

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- a) Al señor King Pan Chong, de nacionalidad china;
- b) A la señora Wan Chi Yim de Yap, de nacionalidad china;
- c) Al señor Chi-Hong Lin Wang, sus padres Kang-Ling Lin y Hsiu-Juang Wang de Lin y sus hermanos Chi-Chung Lin Wang y Shu-Li Ling Wang, todos de nacionalidad china;
- d) A los esposos Tzu Chung Chen y Lian Swai Ler de Chen, y a los esposos Kok Yi Chen y Kim Neo Wee de Chen, todos de nacionalidad china;
- e) Al señor Sik Chung Lo, de nacionalidad china;
- f) A la señorita Yue-Mei Tsai, de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo adoptivo, el menor Hong-I Yang Tsai;
- g) A la señorita Fong Chiao Lin, de nacionalidad china y provisionalmente a su hermano menor Yung Sung Lin;
- h) A los esposos Fong-Cheng y Li Chen Shi de Cheng, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Yen Chin Cheng, Hsi Chin Cheng y Yu Chin Cheng;
- i) A los esposos Sui-Gin Chang y Chun-Mei Chen de Chang, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Song-Ping Chang Chen, Jia-Jeng Chang Cheng y Ling-Fang Chang Chen;
- j) Al señor Kwok Leung Soo o Peter So Kwok Leung, de nacionalidad china;
- k) A los esposos King-Hung Leung y Wui-Ming Tam de Leung, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Chiu Fong Yamaguchi Leung Tam, Lai Shan Leung Tam, Shung Yan Leung Tam y Yuen Shan Leung Tam;

l) A los esposos Hua-Lian Jaw de Wu y Shen-Miao Wu, sus padres Hou-Mu Wu Chao y Chin-Yun Lu de Chao, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Hung-Ju Wu Jaw y Kei-Lei Wu Jaw;

m) A los esposos Kwang-Yi Lee (a) George y Mei Chi Lin de Lee, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo mejor de edad Wei-Ling Lee Lin;

n) A los esposos Po Shing Shih y Pay Yei Chen de Shih, sus padres Lang Po Shih y Yu Hsi Heu de Shih y sus hermanos Po Han Shih y Po Heng Shih;

ñ) A los esposos Shui-Sheng Wang y Shian-Lan Lee de Wang, sus padres Ming-Fung Wang y He Huang de Wang, su hermana Li-Chuan Wang, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Jenq-Shyong Wang Lee, Jenq-Yih Wang Lee, Jenq-Her Wang Lee y Jenq-Kae Wang Lee;

o) A los esposos Tai Yuan Wang y Ling Mei Hong de Wang, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Hui Yen Wang Hong, Hui Feng Wang Hong y Hui Chiao Wang Hong;

p) Al señor Ding-Ming Lee Wu (a) James, sus hermanos Shu Huei Lee Wu (a) Jackline y Ding-Hang Lee Wu (a) David, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hermano menor de edad Ding-Chung Lee Wu (a) Kaiser;

q) A los esposos King-Lung Huang y Su-Su Shih de Huang, sus hijos Hui-Ling Huang Shih, Hui Chen Huang Shih, Hui-Chu Huang Shih y provisionalmente a sus hijos menores de edad Shen Shun Huang Shih y Hui Mei Huang Shih.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1382, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1382

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Repú-